

MEMORANDO



STEST

20233460033443

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., febrero 06 de 2023

PARA: **Jose Javier Suarez Bernal**
Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

DE: Directora Técnica de Construcciones

REFERENCIA: Contrato IDU-1647-2020 “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 2 “ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” – Consulta Intervención sobre la glorieta existente de la Avenida Bosa en intersección con la Avenida Ciudad de Cali en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020.

Cordial saludo

Con ocasión de la intervención de la Av. Bosa, la interventoría, mediante comunicación SAL-23-001627 radicado IDU 20235260133702 de fecha 27 de enero de 2023 la Interventoría del contrato CONSORCIO SUPERVISOR A-H remite al IDU para pronunciamiento, evaluación, definición de forma de pago y trámite de la solicitud de modificación, el comunicado N° CSM004-OBRA-CL-5077-2023 del Contratista de Obra, en el cual nuevamente solicita se adicione al Contrato de Obra N° 1647 de 2020 el valor de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.219.279.297,00 M/L) asociado a la reconstrucción de la glorieta localizada en la intersección de la Av. Ciudad de Cali con Av. Bosa.

Como parte de la solicitud se presenta la trazabilidad surtida para este trámite, para lo cual menciona la comunicación No SAL-22-021243, radicado IDU No 20225262116392, en la cual con relación a las intervenciones en obra que se

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20233460033443

Información Pública

Al responder cite este número

requieren específicamente en la glorieta de la Avenida Bosa por Avenida Ciudad de Cali, hacen su pronunciamiento frente a los límites de intervención establecidos en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020 y los documentos que lo integran, para lo cual nos permitimos remitir copia de dicha solicitud para su análisis.

Dentro de las conclusiones al análisis realizado por la interventoría esta concluyo:

“(…)

1. *El Contrato de obra exige que, se debe respetar la geometría en planta y no se puede modificar la reserva vial aprobada por la SDP.*
2. *Los estudios previos y los documentos que forman parte integral del contrato de obra, establecen que, el anillo vial existente de la glorieta de la Avenida Bosa por Avenida Ciudad de Cali, la cual se encuentra recientemente construida, no estipulan intervenciones, es decir, se conserva la infraestructura existente de la glorieta de la Avenida Bosa.*
3. *Al cierre del Proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-004-2020, los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado que el IDU puso a disposición de los oferentes, no contaron con la no objeción de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB S.A. ESP. Asimismo, en desarrollo de la etapa de Preconstrucción del Contrato de Obra IDU- 1647-2020, se requirió al IDU la versión más reciente en su momento de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado, ante las observaciones que había generado la EAAB incluso posterior al cierre del proceso licitatorio, información que pudo ser consolidada en el primer trimestre de la mencionada etapa.*
4. *Los estudios y diseños apropiados por el Contratista Consorcio Santa María 004 proyecta intervenciones de tubería pluvial, en el costado occidental y oriental de la glorieta, con el fin de evacuar las aguas de los sumideros del carril BRT.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20233460033443

Información Pública

Al responder cite este número

Este tipo de intervención implica una afectación importante a las losas de concreto de la glorieta construidas y asegurar las transiciones entre losas entre lo proyectado y lo construido.

5. *A la finalización de la etapa de Preconstrucción del Contrato de Obra IDU-1647-2020, el Contratista no obtuvo la no objeción de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB – ESP. Asimismo en la actual etapa de Construcción se cuenta por el momento con viabilidades parciales por parte de la EAAB – ESP.*
6. *El Contrato estipula que, en caso que se requiera alguna obra para el cumplimiento del objeto contractual, pero reconocida dentro del valor global, y que se encuentre fuera de la línea de intervención indicada en planos, es obligación del Contratista efectuarla. Sin embargo, y conforme a la estructuración por parte del IDU del Proceso IDU-LP-SGI-004-2020, y en virtud de las metas físicas definidas en el proyecto Grupo 2 de la Troncal Cali y que se pagan por precio global, resultaría imperativo que la Entidad informe si en su estructuración presupuestal del mencionado proceso en cuanto a los montos globales y lo correspondiente a señalización y desvíos se refiere, se consideraron intervenciones sobre el anillo vial de la glorieta, situación no ajena al requerimiento formulado por el Contratista y tramitado por la Interventoría con nuestro oficio SAL-22-016526 con radicado 20225261697072 del 26/09/2022.*

Así las cosas, a la luz de las metas físicas definidas en el proyecto, las restricciones que el contrato estipula sobre la glorieta existente recientemente construida, lo que implicaría adelantar el trámite pertinente en cuanto a pólizas de estabilidad se refiere y ante las intervenciones en obra que el proyecto Troncal Cali Grupo 2 va a requerir en este sector, en concepto de la Interventoría, éstas últimas estarían enmarcadas dentro de una reserva vial más no dentro de los alcances inicialmente concebidos en los límites de intervención.

Como se puede ver, dentro de la ejecución de las obras propias del contrato IDU 1647 de 2020 en la glorieta de la Av. Bosa con la Av. Ciudad de Cali se tiene

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20233460033443

Información Pública

Al responder cite este número

contemplada la construcción de los carriles BRT, mediante la construcción de las losas de concreto que hacen parte del pavimento rígido contemplado en los diseños. Sin embargo, las dilataciones de las losas, niveles, drenajes y otras condiciones que se deben cumplir para poder garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes y óptimo funcionamiento de las calzadas no se pueden cumplir con relación a las losas existentes, para lo cual se requiere la intervención de la mayor párate de la glorieta para poder cumplir la Normatividad vigente.

Por lo anterior, toda vez que a la fecha el contratista realizó una solicitud de modificación contractual al Contrato IDU 1647 de 2020, para la adición actividades y el valor asociado para la construcción de la glorieta localizada en la intersección de la Av. Ciudad de Cali con Av. Bosa, se requiere del concepto técnico respecto a si en la estructuración del proyecto, se contempló la intervención de las losas de concreto de la glorieta dentro del valor global licitado o solo la construcción de los carriles BRT.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 06-02-2023 09:44 AM

Anexos: 3 archivo

AprobÃ³: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: Edgar Mauricio Beltran Cardenas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

MEMORANDO



STEST

20233460033443

Informacion Publica

Al responder cite este número